OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2975-2024

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE MERCADERES.
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE MERCADERES (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046.**

Entre los suscritos, **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.158 de Popayán- Cauca, en su calidad de Gobernador debidamente facultado para celebrar convenios y contratos conforme a la Ordenanza No. 072 del 27 de noviembre de 2023, y para efectos legales del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**., con NIT. 891580016-8, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará la Entidad Estatal; por una parte, y por la otra**, EDILSON GOMEZ BALANTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.483.953 de Santarder de Quilichao (Cauca), en calidad de representante legal del **municipio de Mercadres – CAUCA**, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, tal y como lo establece el artículo 314 de la Constitución política de Colombia, elegido legalmente para el periodo constitucional comprendido entre el primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintisiete (2027), tal y como consta en el acta de posesión del 26 de diciembre de 2023, expedida por la Notaria Única del circulo de Mercaderes (Cauca), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al convenio interadministrativo No. 2975-2024 teniendo en cuenta que mediante oficio de fecha 14 de noviembre de 2024, el Dr Wiesner Cortes Mina, en calidad de supervisor, realizó la justificación de modificación con el sustento técnico, jurídico y económico de la cláusula cuarta que estipula el plazo del convenio interadministrativo No. 2975-2024. Conforme a lo anterior, las partes suscriben el presente otrosí y acuerdan lo siguiente: **PRIMERO.** MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2975-2024 la cual quedará de la siguiente manera: El Plazo será hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, **SEGUNDO:** Para suscribir el convenio interadministrativo No. 2975-2024 se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 4592 por parte de la secretaría de hacienda Departamental el 20 de septiembre de 2024. **TERCERO** Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes como inicialmente se pactaron. **CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente otrosí se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la Plataforma del SECOP II.